

EXENTO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 689 QUE APRUEBA NUEVAS CONDICIONES AL CONVENIO DE PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3173 /2025

ARICA, 26 de marzo de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2858 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **“Prórroga del Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 689 de fecha 19 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones del **“Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica; }

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 689 de fecha 19 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones del **“Convenio de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2025”**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/CYC/NSJA/JMA/MCQ/bpc.



GES 20 años
GARANTIZANDO PROYECTOS EN AVANCE

DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0232 (18-03-2025)
PCP/MCA

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, AÑO 2025.

689

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,

19 MAR. 2025

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; Lo dispuesto en el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra a Doña Patricia Sanhueza Zenobio en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **Memorándum N°89**, de 17 de marzo de 2025, de esta Dirección del Servicio, se solicitó al Jefe (S) del Departamento de Asesoría Jurídica, dictar resolución aprobatoria de las nuevas condiciones para el CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, para el año 2025;
- 2.- Que, el PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), fue aprobado por la **Resolución Exenta N°992** de fecha 19 de diciembre 2019, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 365 de 21 de febrero de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Arica, se aprobó el **Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica, 2019**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de esta misma comuna, el que a su vez fue modificado por la Resolución Exenta N° 2025, de 23 de agosto de 2019;
- 4.- La Resolución Exenta N° 3235 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020, todas del Servicio de Salud Arica;
- 5.- La Resolución Exenta N° 2067 de 14 de octubre de 2020, que aprobó el **Anexo modificadorio de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica año 2020**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 29 de septiembre de 2020;
- 6.- La Resolución Exenta N°2678 de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y la Resolución Exenta N° 564 de 17 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que modificó la Resolución Exenta N° 2678 de 31 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021 y se aprobaron la nuevas condiciones para ese año;
- 7.- Que a través de la Resolución Exenta N° 1977 de 12 de octubre de 2021, se aprobó el **Anexo modificadorio de Convenio Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica año 2021**, suscrito por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 16 de septiembre de 2021;
- 8.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución Exenta N° 2593 de este Servicio de Salud, por la que se prorrogó el **Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (Dir), Comuna de Arica para el año 2022**;
- 9.- Qué, mediante la Resolución Exenta N° 302 de 10 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Arica modificó la Resolución Exenta N° 2593, que prorrogó el programa para ese año y aprobó las nuevas condiciones de ejecución para el año 2022;
- 10.- Que, el Servicio de Salud Arica, dictó la Resolución Exenta N° 2809 de 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó la prórroga del Programa para el año 2023;
- 11.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 449 de 02 de marzo de 2023, se modificó la Resolución Exenta N° 2809 que prorrogó el convenio para el año 2023, aprobando las nuevas condiciones de ejecución para tal año;
- 12.- Que, el señalado convenio, fue prorrogado para el año 2024, mediante la **Resolución Exenta N° 2796** de 22 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y a través de la Resolución Exenta N°509 de 27 de febrero de 2024, se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución del Convenio para ese año. Seguidamente, por la resolución Exenta N° 2200 de 26 de septiembre de 2024 se aprobó un

anexo modificadorio del Convenio, siendo luego prorrogado para el año 2025 mediante la Resolución Exenta N°2858 de 19 de diciembre de 2024, de este mismo origen;

- 13.- Que, por la **Resolución Exenta N°174** del 18 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al señalado Programa, para el año 2025;
- 14.- El **Compromiso Presupuestario N°1191 Año 2025**, de 07 de marzo de 2025, refrendado en la misma fecha, por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Departamento Financiero del Servicio;
- 15.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2025**, con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

Nuevas condiciones para el año 2025 en los siguientes términos:

- **Cláusula segunda, reemplácese los párrafos segundo y tercero, por lo siguiente:**

“El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°992 de fecha 19 de diciembre de 2019**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°174 de fecha 18 de febrero de 2025**, del Ministerio de Salud”.

- **Cláusula cuarta, reemplácese los párrafos primero, segundo y tercero, por lo siguiente:**

“**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y total de **\$41.738.848.- (cuarenta y un millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$29.217.194 veintinueve millones doscientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$12.521.654 doce millones quinientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio”.

- **ANEXO N°1: “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS”, reemplácese por lo siguiente:**

ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación	Total Recursos
1.- <u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	*Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo y psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 03 meses)	\$ 1.946.412	- Elaborar un plan de trabajo para el año respectivo. - Colaborar con la gestión del convenio del programa. - Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa.	<u>Técnicos:</u> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Listado rutificado mensual de usuarios con tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y otras drogas. - Lista de asistencia (talleres presenciales) <u>Financieros:</u> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	\$38.532.448
	Contratación de 1 Profesional categoría B como Profesional de apoyo 11 horas/semana (\$338.027 valor bruto mensual por 9 meses)	\$3.042.243	- Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral. - Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. - Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Recopilar las planillas rutificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente. - Revisión de las planillas rutificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo.		

			- Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida. - Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). - Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. - Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas. *Realiza además funciones del profesional psicólogo del convenio.		
	Contratación de 1 Psicólogo(a) 44 horas/semana (\$1.297.607 valor bruto mensual por 02 meses) Contratación de 1 Psicólogo(a) 33 horas/semana (\$973.205 valor bruto mensual por 03 meses) Contratación de 1 Psicólogo(a) 22 horas/semana (\$648.804 valor bruto mensual por 01 mes)	\$6.163.633	-Funciones habituales del profesional psicólogo(a) en APS relacionados con la pesquisa y tratamiento del consumo de alguna sustancia, pudiendo realizar intervenciones individuales y/o intervenciones psicosociales grupales. - Participación en reuniones de estudios de caso, reuniones de estamento, reuniones clínicas, participación en consultorías (adulto y/o infante juvenil), asistir a reuniones convocadas por el Referente de DISAM, y/o Profesional de apoyo convenio, entre otros. -Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas. -Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud. -Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).		

	Contratación de 99 horas/semana de profesional Psicólogo(a) (\$3.042.240 valor bruto mensual por 09 meses)	\$27.380.160	-Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones. -Participar de elaboración de planes de cuidados integrales (PCI) a usuarios que ingresan a atención en APS -Realizar seguimiento y/o controles remotos de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental, por llamada de teléfono o video conferencia - Realizar visitas domiciliarias a los usuarios derivados a atención de Salud mental por temas relacionadas con consumo de sustancias -Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras). -Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud. -Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR). -Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos. -Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. -Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida. -Participar en actividades de difusión y promoción de salud. -Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas. -Participar de operativos de salud para realizar difusión del programa DIR.		

			-Apoyo y realización de estadística mensual para verificación de la población bajo control que haya ingresado por temas de consumo de alguna sustancia.		
<u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u>	-Compra de teléfono móvil para gestión de citas, rescate, seguimiento, control remoto y acompañamiento telefónico de usuarios/as, gestión y coordinación telefónica con el intersector. -Chip de celular -Reparación de aparatos telefónicos, ya sea a través de Fondo a Rendir -Plan o recarga para teléfono celular -Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. -Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, abanicos tipo paleta, cápsulas audiovisuales u otros). - Servicios de movilización o fondo a rendir para visitas domiciliarias, laborales, coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA, establecimientos educacionales u otras instituciones. - Compra de material de escritorio. - Insumos y equipamiento de apoyo para la aplicación de EMP, EMPAM, Control de salud integral del adolescente: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica, equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión), toldos, mesas, sillas y paneles. - Proyector y/o telón para proyector - Notebook - Compra de scanner portátil - Módem y/o recarga de banda ancha móvil. - Impresora y/o tintas para impresora. - Insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).			<u>Técnicos:</u> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3) <u>Financieros:</u> -Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.	\$3.206.400.-
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS					\$41.738.848.-

*Considerando que la implementación del programa se debe realizar en las actividades regulares de la atención primaria, los funcionarios de la dotación municipal serán los que implementarán de las intervenciones y el cumplimiento de la meta asignada en el Convenio dentro de sus actividades rutinarias (EMP, fichas Clap, consultas de crónicos cardiovasculares, control de embarazo, EMPAM u otros) , mientras que el recurso humano que financie el programa serán asignados a cubrir otras tareas y funciones detalladas en el convenio. Si no se cumplen los medios de verificación, indicados en el cuadro anterior, los gastos serán rechazados.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2025, y una vez finalizado el periodo de vigencia del mismo, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2025.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el Compromiso Presupuestario N°1191 Año 2025, de 07 de marzo de 2025;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP Marcela Velásquez
Departamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP


ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE